

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO
	ESTADOS	P

EST-1

ESTADO No. 053
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por el Consejo de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	OGQ-08591	MARIA LEILA GLADYS RODRIGUEZ DE REUTER	2	16/07/2019	PARV No.618	INFORMAR al titular del Contrato 08591, que de acuerdo al Decreto 1016 de 2016 relacionado con la clasificación de las minas, el número de hectáreas, e No. OGQ-08591 se clasifica como Mina. APROBAR el pago de Canon Superficial de la etapa de exploración del Título Minero, por el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2016 al 10 de abril de 2020, por valor de TRES MIL VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DÍGITOS (3'927.717), más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago. REQUERIR al titular del Contrato 08591, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD por el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.



*"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que allegue la **PÓLIZA MINERO AMBIENTAL**, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.*

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. OGQ-08591, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI MINERO, el **Formato Básico Minero Semestral 2019**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARV No. 403 del 12 de julio de 2019, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. OGQ-08591, que debe abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y/o explotación dentro del área del título minero, hasta que le sea aprobado el Programa de Trabajo y Obras-PTO y le sea otorgada la respectiva Licencia Ambiental por la Autoridad Competente en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO:

V

ESTADOS

Pé

							ACoger el Concepto Técnico PARV No. 619, para que pueda subsanar de las objeciones realizadas y realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.
2	AUTO	DEU-111	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	2	17/07/2019	PARV No.619	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión de Minería para que en el término de un (1) mes siguiente de la notificación de este auto o concepto técnico, radicado ante el Ministerio de Minas y Energía, recibido con fecha 13 de junio de 2018, que afirma que el 22 de diciembre de 2011 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se le ordena a la empresa, a pena de decretar el desistimiento y la incoada con Radicado No. 20195500 de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 201 de 2015, de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **18 de Julio de 2019**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

